

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31392/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 244/023 solicita designación del Arquitecto PEDRO ADRIÁN VALOYS en 20 (veinte) horas cátedra (735) como "Coordinador del Ciclo Construcciones", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta el reintegro del Docente Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para cubrir el cargo mencionado.

Que el Docente Regular en el cargo, Arquitecto Juan Martín Landers, se encuentra de licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, Resolución Rectoral N° 1364/2022 (fojas 18)

Que el Arquitecto PEDRO ADRIÁN VALOYS se encuentra en 1° lugar del orden de mérito realizado por la Comisión Asesora para el estudio de Antecedentes y Oposición.

Que con las atribuciones que le otorgan el Art. 40 y 43 de la Resol. 411/03, el Director le ofreció las horas de "Coordinador del Ciclo Construcciones" al Arquitecto PEDRO ADRIÁN VALOYS, quién aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes presentados

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Arquitecto **PEDRO ADRIÁN VALOYS**, D.N.I N° 16.425.428, como Docente Suplente en 20 horas cátedra (735) de "Coordinador del Ciclo Construcciones" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31



de marzo de 2024 o hasta el reintegro del Docente Regular Arquitecto Juan Martín Landers.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 947 / 2023

Hoja de firmas